



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 200 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 17 DE JUNIO DEL 2014

VENCE: 17 DE JUNIO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 01 pisos y clase

Ubicado en LOS CARRERA

Población.....

PROPIETARIO IGLESIA EVANGELICA LUTERANA

Domiciliado en OSORNO calle CERRO PUNTIAGUDO

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARLOS FROHLICH A

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°62-39

Derechos municipales \$98.142.-

CAPILLA VELATORIO

presupuesto \$6.542.773.-

N° 1302

Sector..... (ZONA E-6)

R.U.T N° 82.413.200-3

N° 544

domicilio COMERCIO N° 569, RIO BUENO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio COMERCIO N° 569, RIO BUENO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N° .....

Superficie terreno 12.640,35 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	82,80 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>82,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Capilla para Velatorio, cuya superficie aprobada es de 82,80 M<sup>2</sup>, ubicada en calle Los Carrera N° 1302, de propiedad de los Sres. Iglesia Evangélica Luterana.
- Ninguna Obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción definitiva parcial o total, artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N° 03 de fecha 06.06.2014, de Arquitecto, Sr. Andrés Angulo Cárdenas.
- Cuenta con Informe de Revisión de Proyecto Estructural, de fecha 06.06.2014, de Ingeniero Civil, Sr. Adolfo Castro B.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm